

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

<p>DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD TEMUCO</p> <hr/> <p>REGION: DE LA ARAUCANIA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL </div>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center; font-weight: bold;">NUMERO DE PERMISO</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1313</td></tr> <tr><td style="text-align: center; font-weight: bold;">FECHA</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">18/12/2014</td></tr> <tr><td style="text-align: center; font-weight: bold;">ROL S.II</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2631-63</td></tr> </table>	NUMERO DE PERMISO	1313	FECHA	18/12/2014	ROL S.II	2631-63
NUMERO DE PERMISO							
1313							
FECHA							
18/12/2014							
ROL S.II							
2631-63							

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 888/14 - SEO 14033
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 580 de fecha 03/03/2014
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino SAN VICENTE

N° <u>0580</u>	Lote N°	manzana	localidad o loteo	URBANO
		sector	LANIN	
(URBANO O RURAL)				

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELSA ELISABETH MALIQUEO MUÑOZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JUAN CARLOS HENRIQUEZ SEPULVEDA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
A PROPUESTA	

3.-PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		\$ 0
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	%	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	%	(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$ 0
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido sino se hubieren iniciado las obras.
- 2.- Deberá solicitar Recepción Final de obras, antes de ser habitadas o destinada a uso alguno.
- 3.- Construcción acogida a D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionada con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Construcción acogida al Art. 6.1.11. de la O.G.U. y C.
- 5.- El presente permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U y C. respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 6.- Las normas contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- 7.- Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma en solicitud y patente profesional para adjuntar al expediente.
- 8.- Aprueba Ampliación por 35,69 m2 en 1° piso, lo que sumado a la superficie existente de 7,97 m2, resulta una superficie total construida de 43,66 m2.
- 9.- Caseta existente cuenta con Permiso N° 336 de fecha 05.07.1999 y Certificado Especial de Recepción definitiva N° 01/2014 de fecha 09.09.2014.
- 10.- Permiso exento del pago de derechos municipales en virtud del Art. 22 N° 37 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.
- 11.- Antecedentes archivados en CARPETA N° 888/14.

IMPRIMIR

LORETO ORELLANA TORRES
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

MARCELO BERNIER RICHTER
 Arquitecto
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE